

Concejo Provincial de Puno
ACUERDO DE CONCEJO N°064- 2012 - CMPP.

Puno, 13 de agosto de 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

VISTO:

En sesión ordinaria de Concejo Municipal del día 13 y continuada el 17 de agosto del 2012, el Dictamen N° 22-2012-MPP/CPALR, de la Comisión Permanente de Asuntos Legales y Reglamentos, y sus actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, la presidenta del Consejo Regional de Deporte y el Presidente de la Liga Distrital de Ajedrez mediante Oficio N° 03-2012-LDAP, solicitan una subvención económica a favor de la Liga Distrital de Ajedrez de Puno, para solventar los gastos que efectuaron en su participación en la fase final del Campeonato Nacional Juvenil de Ajedrez donde participaron los deportistas Rocío Larico Pérez, Luis Machaca Fernandez, Alvaro Bustinza Blanco, Alberto Larico Pérez, Luisa Larico Pérez, Guillermo Bustinza Blanco, Sol Larico Perez, el entrenador William Iturry Quiñónez, y los delegados David Bustinza Cuba y Luz Marina Gallegos, el mismo que se realizó en la ciudad de Lima del 19 al 22 de marzo del presente año, donde se congregaron los mejores deportistas del país.

Que, la solicitud materia de análisis tiene la Opinión Técnica N° 14-2012-MPP/SGDPECD-CARMA de la Sub Gerente de Promoción, Educación y Participación Ciudadana, propone que se brinde el apoyo como subsidio económico la suma de S/. 2, 000.00 a la delegación de la Liga Distrital de Ajedrez de Puno que nos representará en la fase final del Campeonato Nacional Juvenil 2012 de Ajedrez.

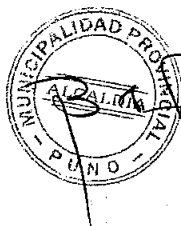
Que, se tiene el Informe N° 0082-2012-MPP/GPP-SGP remitido por la Subgerencia de Presupuesto, pone en conocimiento que según lo dispuesto por la Ley General de Presupuesto, las subvenciones y/o incentivos que se otorguen, deben estar considerados en el presupuesto anual, el mismo que debe contar con la aprobación del Pleno del Concejo y de ser aprobado corresponde al Concejo garantizar que la aprobación cuente con el correspondiente financiamiento.

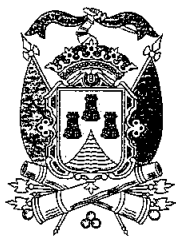
Que, el numeral 60.2 del artículo 60° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, regula el procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones económicas, (...) estableciéndose que en los Gobiernos Locales, las subvenciones económicas se sujetan a sus Recursos Directamente Recaudados, debiendo ser aprobados mediante Acuerdo de Concejo, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad correspondiente, bajo responsabilidad.

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Estando al uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por mayoría y con dispensa del procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado lo siguiente;

ACUERDO:





Concejo Provincial de Puno

Artículo 1º.- APROBAR, en vía de regularización, la subvención económica de S/. 2, 000.00 (dos mil nuevos soles), a favor de William Iturry Quiñonez en su condición de Presidente de la Liga Distrital de Ajedrez - Puno, como apoyo para los gastos que hayan generado la participación de ajedrecistas puneños en la fase final del Campeonato Nacional Juvenil de Ajedrez, realizado en la ciudad de Lima del 19 al 22 de marzo del presente año.

Artículo 2º.- AUTORIZAR a la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Puno, efectuar las modificaciones presupuestales que resulten necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

Artículo 3º.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto y a la Gerencia de Administración de la Municipalidad Provincial de Puno la implementación del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Juan E. Monzón Granda
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Ing. Luis Rubén Castillo
Alcalde